No. Contrato	0727		No. Entrega	5	Fecha	10 NOVIEMBRE 2025

El Suscrito Almacenista de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina en calidad de supervisora

CERTIFIQUE QUE:

La empresa HOLDING **DIAZ MEDICAL,** Identificada con matricula mercantil. **No 191981**, Representante legal por OMAR **JEFREY DIAZ GONZALEZ** Identificado con cedula de ciudadanía número **1.075.240.981**, Responsable del contrato No.**0727** de **2025** cuyo objeto es **CONTRATAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA. Durante el 1 noviembre del 2025 AL 10 noviembre DEL 2025,** Cumplió a satisfacción con los requerimientos de calidad, cantidad y oportunidad definidos en el mismo contrato, entregados a la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA,** el referido contrato presenta el siguiente balance:

Dando cumplimiento al contrato No.**0727 DEL 2025**	Fecha de inicio	**16 de JUNIO de 2025**
	Fecha de terminación	**15 de DICIEMBRE de 2025**
	Fecha del otro si	**12 SEPTIEMBRE de 2025**

Valor inicial	**$ 200.000.000.00**
Valor Otrosi	**$90.000.000,00**
Valor total	**$ 290.000.000.00**
Valor ejecutado	**$241.243.280,00**
Vienen contrato	**$48.756.720,00**
Valor factura	**$ 28.560.200,00**
Saldo contrato	**$ 20.196.520,00**

Ítem	Factura	Fecha	Comprobante entrada	ingreso de activos	Valor cuenta de cobro
1	FAEB-13883	04/11/2025	4634	N/A	**$ 28.560.200,00**
		Total			**$ 28.560.200,00**

Total, de facturas	1

De conformidad con las directrices legales, contractuales e institucionales, establecidas por la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, el contratista cumplió en debida forma y oportunidad con los respectivos pagos al SGSSS, documentada además por la certificación expedida por la señora **MARIA EUGENIA TORRES CASTAÑEDA**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.065.760 tarjeta profesional No. 227623-T en calidad de Revisor Fiscal de la empresa contratista.

Calificación del servicio	**Bueno**	X		**Satisfactorio**		**Regular**

LEONARDO CASTRO ROA
Supervisor

OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ

Nit. 1075240981-3
Dirección: CL 6 13 72 BRR ALTICO (Neiva - Huila)
Teléfonos: 8754395, 3154255807
Email: ing.omar12@hotmail.com

Resolución de facturación: 18764094113300 Fecha de expedición: 06 junio 2025 vence el 06 junio 2027 Rango autorizado FAEB - 10001 al FAEB - 20000

Cufe 204dc12736ef373decbfe8ee2ac82498bf1e301ef96d2dbd9f261805d41e7393c002622aa5c2fb7dc9a1eb62ccd49de8

Factura electrónica de venta No. FAEB - 13883

Cliente: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA
Nit/C.C.: 813.005.265 - 7
Direccion: CR 22 26 19 (Neiva - Huila)
Telefono(s): 3112566991
Email: contabilidad@esecarmenemiliaospina.gov.co
Forma de Pago: Crédito

Fecha Expedición:
04 noviembre 2025
Fecha Vencimiento:
04 diciembre 2025

Código/Ref.	Nombre / Descripción	Cantidad	Vlor Unitario	INC	Vlor. Total
77-093488	SABANA DESECHABLE RESORTADA 2,00X1,40 MTS	1.600	13.462	0	21.539.200
77-093490	BATA QUIRURGICA MANGA CORTA	500	14.042	0	7.021.000

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO(CODI DE COMERCIO ART 774) EL NO PA CAUSARA INTERESES DE MORA(CODI DE COMERCIO ART 774)	Vlor exento	0
	Vlor gravado	24.000.168
	Sub Total	24.000.168
	Impoconsumo	0
NO SOMOS AUTORETENEDORES EN RENTA. RÉGIMEN: SIMPLE. RESPONSABLE DE IVA.	Valor IVA	4.560.032
	Valor Total	28.560.200
	Retención	0
	Reteica	0
	Propina	0
	Valor a Pagar	28.560.200

Son: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DE PESOS MCTE
Observaciones:

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Impreso por Software TRIIBA, Desarrollado por Expansión TI S.A.S. Nit.900.228.688-1, Informes: www.expansionti.com - Cel. 320 3933007

Fecha / Hora martes, 4 de noviembre de 2025 9:47 a. m.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

Nit:813005265

COMPROBANTE DE ENTRADA N° 0000004634

Usuario Confirmó: 7694504

Datos Generales

Proveedor: 1075240981 - OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ **Codigo:** 1075240981 **Teléfono:** 88642285

Dirección: CL 6 13 72 **Linea Distribucion:** 1001 - SUMINISTRO MEDICOQUIRURJICO **Estado:** Confirmado

Ciudad: NEIVA - (HUILA) **Almacen:** 0400 - INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS **Fecha:** 04/11/2025

No. Factura: FAEB 13883 **CxP:** 0000042604 **%ICA:** 0.00 **Fecha Factura:** 04/11/2025 **Plazo:** 45 Dias

Código	Nombre	Documento Origen	U. Empaque	Cant.	Lote	Valor/U	Subtotal	%Dto	%Iva
0400-0034	BATA PACIENTE MANGA SISA	Ninguna -	UNIDAD	500	023224	$ 11.800	$ 5.900.000	0,00	19,00
0400-0527	SABANA DESECHABLE 2.0 X 1.40 MTS	Ninguna -	UNIDAD	1600	NA	$ 11.313	$ 18.100.176	0,00	19,00

SUBTOTAL:	$ 24.000.182
DESCUENTO:	$ 0
IMPUESTO:	$ 4.560.035
RETE IVA:	$ 0
RETE ICA:	$ 0
VALOR FLETE:	$ 0
VALOR IVA FLETE:	$ 0
RETE FUENTE:	$ 0
OTRAS RETE:	$ 0
OTRAS DEDUC:	$ 0
NETO A PAGAR:	**$ 28.560.217**

TOTAL: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.

Detalle: FACTURA No.FAEB 13883 CONTRATO 727

Elaboró

Revisó

Aprobó

Neiva, 04 DE NOVIEMBRE 2025.

Dr. LEONARDO CASTRO ROA
Almacenista
Supervisor
Supervisor Contrato Nº **0727** del **2025.**

REF: INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATO No 0727 del 2025 "SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA".

OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.240.981, propietario del establecimientos de comercio HOLDING DIAZ MEDICAL, identificado con matricula mercantil No191981** expedida en Neiva, mediante la presente, me permito presentar el **INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES** del contrato de la referencia:

Objeto contractual: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Periodo ejecutado: DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS:

No.	Actividades del contratista	Actividades realizadas	Evidencia aprobada
1	**Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas senaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera Autónoma e independiente.**	**HOLDING DIAZ MEDICAL, identificado con matricula mercantil No191981.** realiza entrega de los elementos relacionados en **" PEDIDO. DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025"** Dando cumplimiento al objeto establecido en el contrato **No 00727 de 2025 SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**	

2	**Los elementos suministrados, deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado con estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad De los mismos.**	Todos los elementos suministrados por . **HOLDING DIAZ MEDICAL**, Cumplen con normas de calidad y con su respectivo registro sanitario INVIMA, autoridad competente para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad; Cuenta con número de Lotes, fechas de vencimiento	
3	El termino de entrega de los elementos no puede pasar máximo de 48 horas a partir de efectuado el pedido, el cual debe ser autorizado por el supervisor del contrato.	Se realizan las entregas de los elementos solicitados, teniendo en cuenta las necesidades expuestas y solicitudes realizadas por la **ESE. CARMEN EMILIA OSPINA**.	

4	La solicitud del pedido se enviará por correo electrónico, fax o personalizada firmado por el supervisor del contrato, el cual deberá ser entregado de forma oportuna al almacén.	Se reciben en el correo ing.omar12@hotmail.com	
5	Transporte: El contratista deberá entregar los elementos, al almacén de la ESE. Carmen Emilia Ospina, este proceso se realizará mediante la supervisión y Coordinación entre personal de almacén, supervisor del contrato y el contratista.	Todas las entregas de elementos solicitados se realizan en la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** sede **LAS PALMAS** ubicada en la ciudad de Neiva Huila (Almacén) como se estipula en el contrato.	
6	El contratista se compromete a cambiar los elementos que no sean recibidos a satisfacción cambios y/o solucionar discrepancias según las necesidades del área de almacén de la ESE, y que no	**NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE CAMBIOS**	**NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE CAMBIOS**

	cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de dano o deterioro, sin que represente costo adicional para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.		
7	**Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato.**	**HOLDING DIAZ MEDICAL**, Mediante la implementación del MANUAL DE GESTION, Enfoca al cliente como su objetivo principal, velando por brindar un servicio oportuno, humano, y seguro, involucrando Políticas de transporte, almacenamiento y conservación, como prendas de garantías a nuestros clientes, con el interés de dar cumplimiento de estándares de conservación y calidad en cada uno de los procesos, reflejados en las entregas realizadas.	
8	Actuar de buena Fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.	. **HOLDING DIAZ MEDICAL**, Conforme a lo establecido en contrato del asunto, asume de manera responsable y oportuna cada uno de los ítems contemplados en el mismo; pone de conocimiento a delegados de la ESE, las situaciones especiales, sean de tiempo, lugar, distribución y disponibilidad de los elementos solicitados, que puedan generar variaciones en las entregas.	

9	Tener en STOCK de existencias para suplir cualquier eventualidad.	En **HOLDING DIAZ MEDICAL**, nuestro compromiso es con las soluciones a las necesidades que puedan generarse en el desarrollo del objeto contractual, es por eso que se cuenta en nuestra bodega ubicada en la (CL 6 13 72) barrio ALTICO Neiva Huila) con stock de elementos de mayor rotación según lo analizado y evidenciado.	
10	Presentar factura a la entrega del pedido al Almacén General acompanada de los documentos establecidos en el contrato.	**HOLDING DIAZ MEDICAL** ha presentado las siguientes facturas electrónicas: FAC ELEC N.° FAEB 13883 Radicadas junto a cada pedido solicitado, relacionando lo elementos correspondientes a cada entrega. (Cantidades, presentaciones y precios) Y contienen sus especificaciones técnicas: lote, fecha de vencimiento, registro sanitario.	
11	Las demás actividades inherentes al objeto contractual.	**HOLDING DIAZ MEDICAL,** Se encuentra disponible para atender de manera oportuna cualquier necesidad expuesta por la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA,** que se Encuentre inmersa dentro del contrato.	

Observación: Fotografías legibles las cuales deben discriminar la fechas, lugar y actividad, Control de Asistencia legible y Correos electrónicos en los casos que se requieran.
VALOR DE PERIODO EJECUTADO: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCT. ($28.560.200).

Atentamente,

HOLDING DIAZ MEDICAL
MATRICULA MERCANTIL NO191981
OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ
C.C. 1.075.240.981. Neiva.
REPRESENTANTE LEGAL

LEONARDO CASTRO ROA
Supervisor

FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F8
CONTRATO	VERSIÓN	3
	VIGENCIA	09/05/2017
	PAGINA 1 DE 7	

CLASE	SUMINISTRO
No. DE CONTRATO	[illegible]-00727
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
CONTRATISTA	**OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ,** Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.240.981, Propietario del Establecimiento de Comercio **HOLDING DIAZ MEDICAL,** Identificado con Matrícula Mercantil No. 191981
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"** con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por la Dra. **LINA MARIA VASQUEZ DIAZ,** mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.067.195 expedida en Neiva-Huila, quien tomo el cargo de **GERENTE (E) DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA,** según Decreto No. 0160 de 2025. "Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo" de fecha 28 de Mayo de 2025, expedido por la Alcaldía de Neiva.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato es hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($168.067.227)** más la suma de **TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($31.932.773).** para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 200.000.000),** pagaderos a razón de:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VR IVA	VALOR TOTAL
1	SABANA DESECHABLE RESORTADA 2.30 X 2.00 MTS	UNIDAD	MEDICALES	1	$12.330	19%	$2.343	$14.673
2	SABANA DESECHABLE RESORTADA 2.0 X 1.40 MTS	UNIDAD	MEDICALES	1	$11.313	19%	$2.149	$13.462
3	BATA QUIRURGICA UNIDAD	UNIDAD	MEDICALES	1	$11.800	19%	$2.242	$14.042
4	KIT TAPETE DESINFECCIÓN + DESINFECTANTE	SET	ECCA	1	$251.430	19%	$47.772	$299.202
5	PIJAMA MANGA LARGA DESECHABLE TALLA XXL	UNIDAD	MEDICALES	1	$29.900	19%	$5.681	$35.581
6	PIJAMA MANGA LARGA DESECHABLE TALLA XXXL	UNIDAD	MEDICALES	1	$30.900	19%	$5.871	$36.771
7	TOLDILLO SIN IMPREGNAR 100X140X190 MTS NACIONAL	UNIDAD	MEDICALES	1	$23.613	19%	$4.487	$28.100
8	BOLSA DE ESTERILIZACION ANTI FLUIDO	UNIDAD	MEDICALES	1	$25.555	19%	$4.855	$30.412

	La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. PARÁGRAFO PRIMERO: A los valores que se paguen por concepto de este contratose le harán los descuentos de ley.
PLAZO	El término de duración del contrato será de **SEIS (6) MESES**, previa legalización del contrato y suscripción del acta de iniciocon el supervisor del mismo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente. 2. Los elementos suministrados deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado con estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos. 3. El termino de entrega de los elementos no debe pasar máximo de 48 horas a partir de efectuado el pedido, el cual debe ser autorizado por el supervisor del contrato. 4. La solicitud de pedido se enviara por correo electrónico, fax o personalizado firmado por el supervisor del contrato, el cual deberá ser entregado de forma oportuna al Almacén. 5. TRANSPORTE: El contratista deberá entregar los elementos al almacén de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, este proceso se realizara mediante la supervisión y coordinación entre personal de almacén, supervisor del contrato

y el contratista.

6. El contratista se compromete a cambiar los elementos que no sean recibidos a satisfacción cambios y/o solucionar discrepancias según las necesidades del Área de Almacén de la E.S.E. y que no cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de daño o deterioro, sin que represente costo adicional para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.
7. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato.
8. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
9. Tener un STOCK de existencias para suplir cualquier eventualidad.
10. Presentar factura a la entrega del pedido al Almacén General acompañada de los documentos establecidos en el contrato.
11. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos a que se obliga **EL CONTRATANTE** por el presente contrato, se imputarán al código 2450103008389999 7, denominado **ARTICULOS N.C.P. PARA PROTECCION – MATERIALES Y SUMINISTROS**, para la vigencia fiscal de 2025, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1016 de 30 de Mayo de 2025 expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.

GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA E.S.E** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA** no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el **CONTRATISTA** no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: *El contratista deberá presentar* el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
JURIDICIDAD	El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la* ***ESE CARMEN EMILIA OSPINA"***. **Parágrafo:** Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.
CLAUSULAS ESPECIALES	**CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. **CLÁUSULASEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes

	podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.** Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la **CONTRATISTA**, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. **PARÁGRAFO:** El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan

	como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía única exigida. **PARAGRAFO UNO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA** deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 JUN 2025
EL CONTRATANTE	**LINA MARIA VASQUEZ DIAZ** Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA (E)
EL CONTRATISTA	**OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ,** Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.240.981, Propietario del Establecimiento de Comercio **HOLDING DIAZ MEDICAL,** Identificado con Matricula Mercantil No. 191981
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	**SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**

Vo. Bo. Sobre minuta
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor jurídico ESE CEO

	como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía única exigida. **PARAGRAFO UNO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA** deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 JUN 2025
EL CONTRATANTE	LINA MARIA VASQUEZ DIAZ Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA (E)
EL CONTRATISTA	**OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ,** Identificada con Cédula de Ciudadania No. 1.075.240.981, Propietario del Establecimiento de Comercio **HOLDING DIAZ MEDICAL,** Identificado con Matricula Mercantil No. 191981
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	SONIA MILENA MOTTA ROBAYO

Vo. Bo. Sobre minuta
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor jurídico ESE CEO

Fecha de legalización	16/06/2025		
No. Contrato	727	Fecha de suscripción	16/06/2025
No. Otrosí		Fecha de suscripción	
Acta de reinicio		Fecha de suscripción	
Contratista	OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ		

Número de certificado de disponibilidad presupuestal	1016	Fecha	30/05/2025
Número del registro de compromiso	945	Fecha	16/06/2025

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Fecha de aprobación	17/06/2025	Número de póliza	CHU-100049957
Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL		

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	$40.000.000	Fecha de Inicio	17/06/2025	Fecha de Finalización	17/06/2026

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA- Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL– Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA

PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO– Porcentaje de cubrimiento:

Valor	$60.000.000	Fecha de Inicio	17/06/2025	Fecha de Finalización	17/12/2026

PÓLIZA DE ANTICIPO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA

PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA

PÓLIZA DE OBRA – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA

PROVISIÓN DE REPUESTOS – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA

No. de Paz y Salvo	NA	Fecha de Exp.	NA	Vigencia	NA
No. de Liquidación	NA	Fecha de Exp.	NA	Exento	NA

OBSERVACIONES

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesora Jurídico De Contratación

P/ MARIA PAULA TRUJILLO RAMIREZ
Profesional de Apoyo Área de Contratación

FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F9
ACTA DE INCIO BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
	VIGENCIA	09/05/2017
	PAGINA 1 DE 2	

No. Contrato.: 0727
Clase: SUMINISTROS
Contratante: Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina NIT 813.005.265-7
Contratista: OMAR JEFREY DIAZ GONGALEZ C.C 1.075.240.981 propietario del establecimiento **de** comercio HOLDING DIAZ MEDICAL con matricula mercantil No 191981

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD LA E.S.E CARMEN EMILIA

Valor inicial del contrato: $200.000.000, oo
Fecha de iniciación del contrato: JUNIO 16 DE 2025
Fecha de terminación del contrato: DICIEMBRE 15 DE 2025

En Neiva, a los dieciséis **(16)** días del mes de **JUNIO** del año **2025**, se reunieron en las instalaciones de la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina**, el señor. **OMAR JEFREY DIAZ GONGALEZ** C.C 1.075.240.981, propietario del establecimiento y el Dr. **LEONARDO CASTRO ROA**, C.C 7.694504, almacenista de la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina** NIT 813.005.265- representada legalmente por el Dra. **LINA MARIA VASQUEZ DIAZ** en calidad de Gerente (E), para dejar constancia por medio de la presente acta de inicio que en el día de hoy el contratista inicia la ejecución de su contrato y el cumplimiento del objeto del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

LEONARDO CASTRO ROA
ALMACENISTA
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ
Representante legal
HOLDING DIAZ MEDICAL

OTROSÍ Nº 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 0727 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA Y OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por la Dra. **LINA MARIA VASQUEZ DIAZ,** mayor de edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 36.067.195, expedida en Neiva-Huila, Quien fue encargada del cargo de Gerente, según Decreto No. 0320 de 2025. "Por medio del cual se prorroga el encargo de las funciones del empleo de Gerente de la ESE CAMEN EMILIA OSPINA de Neiva dado a través del Decreto Municipal No. 0160 de 2025" de fecha 27 de Agosto de 2025, expedido por la Alcaldía de Neiva, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra, **OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ,** identificada con C.C No. 1.075.240.981, propietario del establecimiento de comercio **HOLDING DIAZ**, identificado con matricula mercantil No. 191981 quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar otrosí de adición al contrato Nº 0727-2025, con base a los siguientes considerandos: **1)** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA,** suscribió contrato de **SUMINISTRO** No. 0727 del 16 de Junio de 2025, cuyo objeto es el **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA 2)** Que se suscribió certificado de legalización el día 16 de Junio de 2025. **3)** Que el contrato **0727 de 2025,** cuenta con plazo de ejecución de OCHO (08) MESES. **4)** Que el valor del contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 168.067.227**) más **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE M/CTE ($ 31.932.773)** correspondiente al 19 % de Iva, para un total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000.oo). 5)** Que el supervisor del contrato del contrato No. **0727 del 2025**, el Doctor **LEONARDO CASTRO ROA,** mediante estudio previo solicita un OTROSI No.1, para adicionar recurso a la cláusula de PRECIO Y FORMA DE PAGO, por el valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000,oo)**, y; conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, Busca a través de su visión, ser una empresa reconocida en la región Surcolombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidado un modelo de atención integral de salud, enfatizando en la promoción, gestión de riesgos y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de los usuarios.

La E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio de salud, por ende se tiene la necesidad de contratar el suministro de elementos de protección personal que garanticen una óptima prestación de los servicios de salud a todos los usuarios; dando cumplimiento a las normas de seguridad de esta Empresa Social del Estado, conllevando al buen funcionamiento en l prestación del servicio de salud de primer nivel que por leu se le debe prestar a la comunidad en general.

Los elementos de protección personal tienen como objetivo principal proteger las diferentes partes del cuerpo con el fin de evitar que el personal de la salud tenga contacto directo con factores de riesgo que se puedan presentar en ese momento, brindando bienestar al personal asistencial y también a sus familias.

La institución debe garantizar al personal asistencial los elementos de protección en óptimas condiciones, que les permita cumplir su labor de manera segura y eficiente, que disminuya los riesgos en la atención y garantice una excelente prestación de los servicios para el bienestar de los pacientes. Es por ello que es obligación de la E.S.E C.E.O, asegurar las condiciones de asepsia y salubridad que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes.

Por tal la razón se suscribió contrato de suministro # 0727 de 16 de Junio de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA"

En las últimas semanas se ha observado u**n aumento significativo de patologías respiratorias** como neumonía, bronquitis y exacerbaciones de EPOC, asociado a factores climáticos como el cambio estacional, las altas temperaturas y la mala calidad del aire. Estos factores han generado un repunte en las consultas por dificultad respiratoria y afecciones agudas, lo cual incrementa el riesgo de contagio y exposición directa a aerosoles y secreciones respiratorias. En consecuencia, el personal médico y asistencial se ve expuesto de forma constante a agentes patógenos, elevando el riesgo de ausentismo por enfermedad, lo que impacta directamente en la capacidad de respuesta del servicio, están condiciones ambientales han elevado la vulnerabilidad de la población, incrementado la demanda de atención en urgencias

Por lo tanto, se hace necesaria la **adición de recurso al contrato # 0727 de 2025,** que permitan reforzar las medidas de protección y respuesta del servicio de urgencias, garantizando la seguridad del equipo asistencial y de los usuarios ante este aumento sostenido en la demanda y en los riesgos sanitarios.

6) Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Otrosí Nº 01 al Contrato 0727 de 2025, **ADICIONANDO VALOR AL CONTRATO**, el cual quedará de la siguiente manera **PRIMERO- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese al contrato la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS M/CTE ($ 75.630.252)** más **CATORCE MILLLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 14.369.748), correspondiente al 19% de Iva,** para un total de la ADICIÓN DE **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000,oo),** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 01708, del 09 de Septiembre de 2025, Rubro 24-50-10-30-08-38-99-99-7, Recurso: 01, denominado: Articulos n.c.p para protección-MATERIALES Y SUMINISTROS, para un total del contrato de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 290.000.000).** **SEGUNDO-OBLIGACIONES:** EL

CONTRATISTA se compromete a seguir ejecutando el contrato conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial acorde a la presente adición. **TERCERO–PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato otrosí se perfecciona con las firmas de las partes y deberá contar con el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las pólizas exigidas.

Para constancia se firma en Neiva, a los 12 SEP 2025

CONTRATANTE, **LINA MARIA VASQUEZ DIAZ**
Gerente (E) E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA

CONTRATISTA, **OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ**
C.C. 1.075.240.981

ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN: **SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**

SUPERVISORA **LEONARDO CASTRO ROA**

Vo. Bo.
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor jurídico

Proyectó: Karen Daniela Mendoza Acevedo
Profesional de Derecho Área Contratación

Fecha de legalización	12/09/2025		
No. Contrato	727	Fecha de suscripción	16/06/2025
No. Otrosí	1	Fecha de suscripción	12/09/2025
Acta de reinicio		Fecha de suscripción	
Contratista	OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ		

Número de certificado de disponibilidad presupuestal	1708	Fecha	09/09/2025
Número del registro de compromiso	1536	Fecha	12/09/2025

APROBACIÓNDEPÓLIZAS

Fecha de aprobación	12/09/2025	Número de póliza	CHU-100049957
Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL		

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	58.000.000	Fecha de Inicio	12/09/2025	Fecha de Finalización	17/06/2026

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA- Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL– Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA

PÓLIZA DE CALIDAD – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	87.000.000	Fecha de Inicio	12/09/2025	Fecha de Finalización	17/12/2026

PÓLIZA DE ANTICIPO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA

PÓLIZA DE SALARIOS – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA

PÓLIZA DE OBRA – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	Fecha de Inicio	NA	Fecha de Finalización	NA

No. de Paz y Salvo	NA	Fecha de Exp.	NA	Vigencia	NA
No. de Liquidación	NA	Fecha de Exp.	NA	Exento	NA

OBSERVACIONES

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesora Jurídico De Contratación

Pl Adriana Veloza Andrade
Profesional de Apoyo Área de Contratación

EL CONTADOR DE OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ
Nit. 1.075.240.681-3

CERTIFICA:

Que OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ., con Nit. 1.075.240.981-3, durante los últimos seis (06) meses, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales e impuestos exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Esta certificación se presenta bajo gravedad de juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Se expide la presente certificación a los cuatro (04) días del mes de Noviembre de 2025.

MARIA EUGENIA TORRES CASTAÑEDA
Contador Público
CC.52.065.760
T.P. 227623-T

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
OMAR JEFREY DIAZ GONZALEZ
CC.1.075.240.981

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1E11C6F4390C4CCC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA EUGENIA TORRES CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52065760 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 227623-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

227623-T

MARIA EUGENIA
TORRES CASTAÑEDA
C.C. 52065760
RES. INSCRIPCION 336 DEL 17/04/2017
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

231939 246867

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 5444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.065.760

TORRES CASTAÑEDA

APELLIDOS

MARIA EUGENIA

NOMBRES

María Eugenia Torres Castañeda

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1972

VILLAVIEJA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

04-JUN-1991 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R 1960100 0022391 F 0052065760 20100414 0021989502A 1 6670715746

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1075240981	0	OMAR DIAZ	I	0	SINARP - SINARP	UNICA	4741	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 29 NO 20 75		8773455		PAGOSEGUROSIND@OUTLOOK.ES			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-11	35213305	I	2025-11-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	712.500	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35213305	2025-12-18	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																					DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INC	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1075240981	DIAZ LOPEZ ALEJANDRO FERNEY	2.500.000																	0		30	30	0	0	COLFONDOS - 231001	2.500.000	800.000	0		NUEVA E.P.S. - EPS037	2.500.000	312.500	NN CCF - NN CCF	0	0	0	0	0.044400	0	0	0	0	0	01	0	712.500	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1075240981	0	OMAR DIAZ	I	0	SINARP - SINARP	UNICA	4741	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 29 NO 20 75		8773455		PAGOSEGUROSIND@OUTLOOK.ES			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-11	35213305	I	2025-11-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	712.500	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35213305	2025-12-18	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.500.000	2.500.000	0	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	400.000	0	0	0	400.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	400.000	0	0	0	400.000
EPS(Administradoras: 1)				1	312.500	0	0	0	312.500
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	312.500	0	0	0	312.500
Gran Total					712.500	0	0	0	712.500

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	OMAR DIAZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1075240981
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-11-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-12-18
FECHA DE PAGO:	2025-11-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-11
PERÍODO SALUD:	2025-11
NÚMERO PLANILLA:	35213305
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35213305
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A	1	$ 2.500.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 312.500	$ 312.500
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 2.500.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 400.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 712.500	$ 712.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: 13/01/2026